



Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Enero del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22MP-00320-00 e Informe N° 006-OGC/HHV/2022, el mismo que solicita la aprobación de la conformación del Equipo de Análisis del Evento Centinela – 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; y mediante Resolución Ministerial N° 640-2006-MINSA el Manual para la Mejora de la Calidad en Salud, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de Mejora Continua en Salud en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en establecimientos de Salud Centinela y mediante Encuesta Poblacional", la misma que tiene como objetivo general establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la vigilancia de la salud mental en el Perú;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales" y "Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente", entre otros;

Que, mediante documento de visto, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita aprobación del Equipo de Análisis del Evento Centinela – 2022, por lo que se hace necesario la emisión del respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 Inciso c) de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la autorización de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Análisis del Evento Centinela – 2022, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



MIEMBROS TITULARES

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara	Directora General, quien la presidirá
Lic. Carmen Isabel Yallico Castañeda	Directora Ejecutiva de Administración
Dra. Giovanna Zapata Coacalla	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
Mg. Noemí Paz Flores	Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno	Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte
Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo	Jefa del Departamento de Enfermería
Abog. Noé Salas Colorado	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Lic. Vilma Isabel Yataco Peña	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas
Lic. Lidia Aguilar Romero	Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud

Artículo 2°.- En caso de ausencia de la presidenta del **Equipo de Análisis del Evento Centinela – 2022**, se designará a un representante.

Artículo 3°.- El **Equipo de Análisis del Evento Centinela – 2022**, deberá informar mensualmente a la Dirección General los avances, coordinaciones y/o gestiones realizadas.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
OGC
OAJ
OESA
INTERESADOS
INFORMÁTICA.

